

**CASALUKER DEL ECUADOR S.A. (EN LIQUIDACION)**

**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

**NOTA A – PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

Capital social: Al 31 de diciembre de 2017, el capital pagado está constituido por 250.000 acciones ordinarias y nominativas a USD 1 dólar cada una. El capital autorizado y suscrito es de 250.000 acciones de USD 1 dólar cada una.

Reserva Legal: De acuerdo con la Ley de Compañías, la Compañía debe destinar por lo menos el 10% de su utilidad líquida anual a la reserva legal, hasta completar al menos el 50% del capital suscrito y pagado. La reserva Legal no puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Utilidades retenidas: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas.

**NOTA B – IMPUESTO A LA RENTA:**

La provisión se calcula aplicando la tasa del 22% (23% en el 2013) sobre la utilidad gravable anual. Al 31 de diciembre 2017, la conciliación tributable es como sigue:

	<u>Año terminado el 31 de diciembre de 2017</u>
Perdida según libros	21,687.77
Más, gastos no deducibles	15,013.55
Menos, participación trabajadores	0
Menos, deducción por incremento de empleados	0
Perdida sujeta a amortización en periodos siguientes	6,674.22
Impuesto a la renta causado	0
Anticipo de impuesto, declarado	<u>0</u>

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y sus Reformas, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo declarado, este último, se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto.